

**Formato de Justificación de Contratación.**

Versión: 1.3

Fecha: Enero 2025

Hoja: 1 de 2

Oficio Núm. INFOTEC/DAAP/2-2025

Ciudad de México, a 12 de enero de 2025.

NOMBRE	EMMANUEL ZUÑIGA ANTONIO				
ÁREA	50	PROYECTO	9999	ESPECIALIDAD	00
NOMBRE DE PROYECTO	50 - Dirección Adjunta de Administración de Proyectos				
MONTO BRUTO	\$15,000.00				
RFC	ZUAE850628345				
RÉGIMEN	REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA				
VIGENCIA	Del 1 al 31 de enero del 2025				
SEDE	INFOTEC				
PERFIL	ANALISTA DE NEGOCIOS				

El área requirente valida el perfil y documentación soporte del Prestador de Servicios Profesionales que por la presente justificación técnica se solicita su contratación por tiempo determinado al amparo de lo dispuesto por los artículos 2606 al 2609 y 2615 del Código Civil Federal.

El Prestador de Servicios Profesionales manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para colaborar en la ejecución del proyecto materia de la presente justificación técnica y que prestará sus servicios profesionales al INFOTEC en las instalaciones que este le indique de manera libre, independiente y no subordinada.

Los servicios profesionales independientes requeridos del prestador de servicios profesionales para la ejecución del Proyecto arriba referido se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

Prueba 1

Prueba 2

Prueba 3

El Prestador de Servicios Profesionales deberá presentar a INFOTEC a través del administrador de contrato o responsable técnico el informe de actividades que soporte los servicios objeto de su contratación, de conformidad con lo establecido en el contrato que se celebre y la presente justificación técnica.

La contratación del Prestador de Servicios Profesionales, está considerada y autorizada en el Presupuesto 2025



Formato de Justificación de Contratación.

Versión: 1.3

Fecha: Enero 2025

Hoja: 2 de 2

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y APODERADO LEGAL

C. ANGEL FERNANDO RAMIREZ SURIANO

PRESTADOR(A) DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

C. EMMANUEL ZUÑIGA ANTONIO